



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

PMN/YPA/HRL/LVH/IAM/lat

Condiciones de rotulación y  
publicidad de pastas dentales  
que contienen flúor.

Resolución Exenta N°

Santiago

**12.12.2002\*011375**

VISTO: estos antecedentes, la existencia en el mercado nacional de pastas dentales tanto cosméticas como farmacéuticas que contienen flúor y;

CONSIDERANDO: la necesidad de mejorar las disposiciones de rotulación de los envases y/o estuches de pastas dentales que contienen flúor, y lo solicitado por el Ministerio de Salud en su oficio N° 930 del 13 de febrero de 2002;

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94 y 102, del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por D.S. 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me confiere la letra b) del artículo 39, del decreto ley N° 2.763, de 1979, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- Todas las pastas dentales con concentraciones entre 1000 y 1500 ppm de flúor, deben rotularse con la advertencia "solo para niños mayores de 6 años".

2.- Se deberá incluir en los rótulos de todas las pastas dentales farmacéuticas que tengan en su composición flúor en concentraciones de más de 1500 ppm, la advertencia "usese solamente con indicación del odontólogo".



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

3.- Los titulares de los registros sanitarios de las pastas dentales tanto cosméticas como farmacéuticas, dispondrán de 90 días a contar de la fecha de la presente resolución para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. PEDRO GARCIA ASPILLAGA  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Departamento Odontológico Minsal. ✓
- Sociedad de Químicos Cosméticos. ✓
- ASILFA ✓
- ASIMCO ✓
- Colegio Cirujano - Dentistas de Chile A.G.
- Gerentes y Directores Técnicos de Laboratorios.
- Gerentes de Importadoras
- Cámara de la Industria Cosmética de Chile ✓
- Direcciones de Servicio de Salud
- Asesorías de farmacia de Servicios de Salud
- Gerentes de empresas Farmacéuticas
- Directores Técnicos de Establecimientos Farmacéuticos
- Cámara de la Industria Farmacéutica A.G. ✓
- Colegio de Químicos Farmacéuticos A.G. ✓
- Colegio Médico de Chile A.G. ✓
- Dirección I.S.P.
- Asesoría jurídica
- Depto. Control Nacional
- Sub-Depto. Registro
- Sub-Depto. Químico Analítico
- Sección Inspección
- Oficina de Partes
- Archivo